



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

089-23

Salta, 02 MAR 2023
Expediente N° 12.123/23

VISTO la nota del Director de Alumnos, Sr. Ricardo RIOS; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita horas extras para el Señor Pablo CRUZ.

Que el mencionado pedido es con motivo de desarrollar funciones en la Dirección de Alumnos (Implementación del Período Lectivo 2023 en el sistema SIU GUARANI 3, turnos de exámenes (cargas de períodos en el sistema y generación de mesas examinadoras, solicitud de tribunales a Comisiones de Carreras, emisión de actas, procesamiento de inscripciones, Cambio de plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería – Plan de Estudios 2018, reinscripciones e inscripciones de materias, Generación de comisiones de cursado por asignatura, procesamiento de actas de regularidades y promociones, Rectificativas de actas de cursado y exámenes, Condicionalidades, materias electivas (inscripciones, actas de cursado y exámenes), Circuito de exámenes de Mesas Especiales, turnos Especiales y Ordinarios.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

Que la presente liquidación de horas extras se imputará en las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del Sr.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 089-23

Salta, 02 MAR 2023
Expediente N° 12.123/23

Pablo Alejandro CRUZ, Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas de administrativas en la Dirección de Alumnos de esta Facultad, a partir del 01 de Febrero y hasta el 30 de Abril de 2023.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-444/22.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img
mcia


LIC. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa